

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 22 de julio de 2014

Licenciada
Cinthy Carolina Del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Su Despacho.

Señora Ministra:

Hemos efectuado auditoría financiera de ejecución presupuestaria de Ingresos y Egresos de la Subvención Económica, en la Fundación Educativa Fe y Alegría, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables y presupuestarios ocurridos durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1

Pago de mora en Planillas del Seguro Social

En la Fundación Educativa Fe y Alegría por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, se determinó que se efectuaron pagos por concepto de mora por la presentación extemporánea de las planillas del pago de las cuotas patronales y laborales al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- por un monto de Q. 3,513.15.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director General gire sus instrucciones por escrito al Administrador General, a efecto de que se realice lo siguiente:

- a. Reintegrar la cantidad de Q 3,513.15 a la cuenta No. 110001-5, Gobierno de la República, Fondo Común del Banco de Guatemala, por el pago de mora originado por la presentación extemporánea de las planillas del IGSS, y que no están considerados en el Convenio de Subvención Económica suscrito.
- b. Instruir al Departamento de Contabilidad, de los diferentes Centros Educativos a efecto de no realizar pagos por concepto de mora con la Subvención Económica que otorga el Ministerio de Educación.

Hallazgo No. 2

Empleado no se encuentra afiliado al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

En la Fundación Educativa Fe y Alegría por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, se determinó que el empleado Hermana Amparo del Pilar Medina Barrón quien inicio labores a partir del 02/02/2009 no cuenta con el número de afiliación al Instituto de Seguridad Social –IGSS-.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director General gire sus instrucciones por escrito al Administrador General y este a su vez a la Coordinadora de Recursos Humanos, a efecto que se le de continuidad a las gestiones necesarias a fin de obtener el número de afiliación ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-.

Hallazgo No. 3

Pago de Vacaciones Improcedentes

En la Fundación Educativa Fe y Alegría por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, se determinó que tres trabajadores gozaron del periodo completo de vacaciones (15 días hábiles), no obstante que fue rescindido el contrato laboral y dos meses después fueron nuevamente re contratados por un valor total de Q. 1,617.49.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director General gire sus instrucciones por escrito al Administrador General y la Coordinadora de Recursos Humanos, a efecto de que reintegren la cantidad de Q 1,617.49 a la cuenta No. 110001-5, Gobierno de la República, Fondo Común del Banco de Guatemala, por la autorización del goce de vacaciones de los días que no corresponden a los dos meses en los que existió una ruptura laboral de trabajo, según consta en nominas de pago de sueldos y reporte de planillas del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social revisadas y en los que no había contrato de trabajo.

Hallazgo No. 4

Pagos que no corresponden a lo estipulado en el convenio 1-2013

En la Fundación Educativa Fe y Alegría, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, se determinó según muestra seleccionada que se efectuaron pagos que no corresponden a lo estipulado en el objetivo del convenio 1-2013 de fecha 26 de abril de 2013, siendo éstos a) Pago de intereses por préstamo a Fe y Alegría Centroamérica por un valor total de Q. 7,214.51.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director General gire sus instrucciones por escrito al Administrador General, a efecto de reintegrar la cantidad de Q 7,214.51 a la cuenta No. 110001-5, Gobierno de la República, Fondo Común del Banco de Guatemala, por el gasto que no está considerado en el Convenio de Subvención Económica suscrito. Asimismo no utilizar los recursos de la Subvención para cubrir pago de intereses por préstamos que suscriba la Fundación Educativa Fe y Alegría durante el proceso de entrega de la Subvención por parte del Ministerio de Educación, ya que el mismo se otorga de conformidad con la disponibilidad financiera.

Hallazgo No. 5

Pago de sueldos a Personal docente que no es contratado por Fe y Alegría

En la Fundación Educativa Fe y Alegría, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, se determinó según muestra seleccionada que los gastos que reporta la Fundación Educativa Fe y Alegría en la caja fiscal, se encuentran pagos efectuados a Asociaciones Educativas de Padres y Madres de Familia (APAMCE, AEDUPAMCE, EDUPAMCE), por concepto de Sueldos, Cuotas Patronales y Laborales IGSS de personal docente, que laboran según contrato individual de trabajo para estas Asociaciones en los centros educativos, las cuales tienen personería jurídica distinta a Fe y Alegría.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación Guatemala Norte gire instrucciones por escrito a la Fundación Educativa Fe y Alegría para que se respete el convenio suscrito con el Ministerio de Educación, específicamente la cláusula tercera donde se indica que el pago de Sueldos y Salarios se efectúe al personal considerado como trabajador de la Fundación Fe y Alegría.

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 6

Presentación de Caja Fiscal con información repetida

En la Fundación Educativa Fe y Alegría por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, se determinó que fue remitida a la Contraloría General de Cuentas la caja fiscal del mes de noviembre en la cual los egresos fueron reportados dos veces según folios números 109166 y 109167.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director General gire instrucciones por escrito al Administrador General, a efecto que instruya al Asistente Fiscal para que al momento que se elabore la caja fiscal se verifique la información consignada en la misma para evitar errores en la información que es presentada ante la Contraloría General de Cuentas.

Hallazgo No. 7

Omisión de información requerida en dorso de caja fiscal

En la Fundación Educativa Fe y Alegría por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, se determinó que en las cajas fiscales de los meses de noviembre y diciembre no se consigna en la parte posterior de las Cajas Fiscales en el apartado "Resumen de Formularios Usados" las formas oficiales que se encuentran anuladas en el mes que corresponde.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director General gire sus instrucciones por escrito al Administrador General, a efecto de instruir al Asistente Fiscal para que en futuras ocasiones se consigne la información solicitada en el dorso de la forma 200-A-3 Caja Fiscal, los folios y recibos utilizados asimismo indicar si alguno de ellos se encuentran anulados.

Hallazgo No. 8

Sistema de Nomina refleja pagos superiores al Salario Nominal

En la Fundación Educativa Fe y Alegría por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, se determinó según muestra seleccionada que en los reportes generados del Sistema de Nómina de los meses de marzo, mayo, agosto, octubre y diciembre hubieron casos en los que el Sueldo Ordinario pagado es superior al que indica el Sueldo Nominal, por un valor total de Q. 1,463.90

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director General gire sus instrucciones por escrito al Administrador General, a efecto de:

- a) Reintegrar la cantidad de Q 1,463.90, a la cuenta No. 110001-5, Gobierno de la República, Fondo Común del Banco de Guatemala, por el pago improcedente en la nómina de sueldos a los trabajadores Laddy Laura Ruiz Altan y Carlos Manuel Tesucun Quetzal
- b) Asimismo que instruya a la encargada de nomina para que de forma periódica revise la información generada del sistema de nominas para constatar que la información que presenta el sistema es correcta.

Hallazgo No. 9

Falta de política definida para pagos de Indemnización y bono incentivo

En la Fundación Educativa Fe y Alegría por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, se determinó que no se tiene definida una política de indemnización ya que esta prestación se entrega al personal que es despedido por alguna causa de ley sin embargo hay casos de personal que son despedidos y dos meses después son nuevamente re contratados y en el caso del Bono Incentivo Decreto No. 37-2001 (Q. 250.00) es calculado tomando como base 20 y 30 cátedras.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director General gire sus instrucciones por escrito al Administrador General, a efecto que defina los motivos que son causa de despido y cuanto tiempo debe otorgarse y en qué casos debe re contratar al personal que fue despedido por la Fundación, ya que el Código de Trabajo estipula las causas que justifican al patrono para la rescisión de los contratos de trabajo a tiempo indefinido.

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron dados a conocer y discutidos con los responsables quienes manifestaron su conformidad según Acta No. DIDAI-02-2014 fecha 7 de marzo de 2014 y acta DIDAI-03-2014 de fecha 7 de abril de 2014.

Así también, como resultado del trabajo efectuado y las recomendaciones giradas, durante la ejecución de la auditoría, se fortalecieron los controles internos existentes, siguientes:

- Se estableció que 57 trabajadores no contaban con el respectivo número de afiliación al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, situación que se dio a conocer a través de Nota de Auditoría, lo que permitió que se corrigiera la situación encontrada para 56 trabajadores a quienes cuentan con el respectivo número de afiliación.
- Los reportes generados por el Sistema de nóminas de los meses de marzo, mayo, agosto, octubre y diciembre de la Fundación según muestra hubieron casos en que el Sueldo Ordinario pagado fue superior al que indica el Sueldo Nominal, situación que se dio a conocer a través de acta DIDAI-02-2014 situación que fue corregida ya que los responsables manifestaron las causas que originaron dichas diferencias adjuntando para el efecto planilla de salarios corregidos.

Adicional a lo anterior, en el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de 6 hallazgos del informe de Auditoría No. DIDAI-24386-1-2013, se determinó lo siguiente:

Seis (6) fueron implementadas: Hallazgo 1 Docentes contratados por Fe y Alegría con relación laboral con MINEDUC, Hallazgo 2 Rendición inoportuna de cajas fiscales, Hallazgo 3 Falta de pago de cuotas IGSS, Hallazgo 4 Deficiencia en gastos efectuados, Hallazgo 5 Falta de asignación de responsabilidad de bienes adquiridos, Hallazgo 6 Deficiencia en asignación de personal docente.

No hubo recomendaciones en proceso e incumplidas.

Todos los comentarios y recomendaciones de los hallazgos determinados, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,